



- Ajeno a esta tramitación esta subestación interior de la planta solar se unirá a través de línea aérea de media tensión a una segunda subestación colectora donde evacuarán otras cuatro plantas solares también de 50 MW para su elevación a 66 kV/220 kV, para posteriormente evacuar a la Subestación de Red Eléctrica Española en Alcuéscar que elevará a 400 kV.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 169.723.121,00 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas o de Alcántara", en el término municipal de Zarza de Granadilla. (2009083544)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas o de Alcántara", en el término municipal de Zarza de Granadilla, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 14 de septiembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.